



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA14-139
jueves, 18 de diciembre de 2014

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCA14-138 del 10 de diciembre de 2014”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. CSJCA14-137 del 3 de diciembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas ordenó la suspensión del período vacacional de algunos Despachos Judiciales.
2. Que a través del Acuerdo No. CSJCA14-138 del 10 de diciembre de la presente anualidad, se adicionó el parágrafo 1° del artículo 4 del Acuerdo CSJCA14-137, olvidando incluir el parágrafo 4°, que también tenía relación con el anterior.
3. Por lo anterior, se hace necesario proceder a aclarar el Acuerdo CSJCA14-138 del 10 de diciembre de 2014, que a su vez adicionó el Acuerdo No. CSJCA14-137.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ACLÁRESE el parágrafo 4° del artículo 4° del Acuerdo CSJCA14-138, que a su vez adicionó el Acuerdo No. CSJCA14-137, que quedará así:

“Parágrafo 4°.- Los empleados de los Juzgados 1°, 3° y 6° que no vayan a disfrutar periodo vacacional durante el tiempo de vacancia judicial ordinaria pasaran a disposición del Centro de Servicios Judiciales del Área Penal para que sean asignados a labores de apoyo judicial”.



Hoja No. 2. Acuerdo CSJCA14-139 del 18 de diciembre de 2014. Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCA14-138 del 10 de diciembre de 2014

Los párrafos 2°, 3° y 5° continuarán como el texto original.

ARTICULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior, al Coordinador de la Oficina de Servicios Judiciales de La Dorada- Caldas, Dirección Seccional de Fiscalías y del Cuerpo Técnico de Investigación de Manizales, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía Caldas y de la SIJIN-DECAL, Dirección Ejecutiva Seccional Manizales, y demás instituciones involucradas con el sistema penal acusatorio

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / MFGE